



POLÍTICA DE ACOSO LABORAL, SEXUAL, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DISCRIMINACIONES

Código:
1_D10_v2

Página:
1 de 2

CONTROL DE DOCUMENTO

Nombre de Documento	Código del Documento	Versión
Política de acoso laboral, sexual, violencia de género y discriminación	1_D10	2

Ubicación del documento: \1_Gestion_Estrategica\2_Políticas\Politica_Acoso_Laboral_Sexual_Violencia_Discriminacion

CONTROL DE EMISIÓN

	Responsable	Revisó	Autorizó
Cargo	Comité de Gerencia	Comité de Gerencia	Comité de Gerencia
Nombre	Catalina Sepúlveda, Carlos Parra, Mónica Fernández	Catalina Sepúlveda, Carlos Parra, Mónica Fernández	Catalina Sepúlveda, Carlos Parra, Mónica Fernández
Fecha	13/abril/2023	13/abril/2023	14/abril/2023

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción
0	14/04/2023	Emisión del documento
1	27/04/2024	Se actualiza el compromiso de la política de gestión corporativa que enmarca la política de acoso laboral, sexual, violencia de género y discriminación.
2	01/08/2024	Se incluye la definición de acoso sexual

CONTROL DE COPIAS IMPRESAS o DIGITALES

Versión	Copia No.	Responsable	Fecha	Descripción
0	1	Comité de gerencia	14/04/2023	Obsoletos
1	1	Comité de gerencia	27/04/2024	Obsoletos
2	1	Comité de gerencia	01/08/2024	Emitido para aplicación corporativa

	POLÍTICA DE ACOSO LABORAL, SEXUAL, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DISCRIMINACIONES	Código: 1_D10_v2
		Página: 2 de 2

GESSIG garantizará la aplicación y cumplimiento de la normatividad vigente en Colombia relacionada con la prevención de acoso laboral y sexual para los trabajadores, enmarcada en el Compromiso 9 de la Política de Gestión Corporativa: "Promover un ambiente de igualdad, equidad y respeto" y en el código de conducta corporativo vigente, el cual se basa en los principios fundamentales del pacto global de la ONU.

Con base en lo anterior, GessiG está comprometida con proporcionar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado para los colaboradores y proveedores, implementando mecanismos que erradiquen el acoso laboral y sexual¹, así como las conductas de violencia y discriminación contra las mujeres y las personas con identidades y/o orientaciones sexuales diversas, contando con la participación de las partes interesadas claves, mediante la intervención del proceso interno de Gestión de Recursos.

Los colaboradores y proveedores tienen derecho a trabajar o prestar sus servicios en un entorno libre de toda forma de discriminación, persecución, violencia y demás conductas que puedan considerar hostigamiento, coerción o alteración.

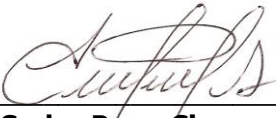
GessiG se compromete a prevenir las conductas de acoso laboral y sexual, violencia basada en género contra las mujeres y personas de los sectores LGBTIQ+ y a defender el derecho de todos los trabajadores para ser tratados con dignidad en el entorno laboral, de manera que se integre la prevención de estas conductas en los sistemas de gestión corporativos establecidos.

Igualmente, se compromete a actuar en caso de materialización de estos hechos realizando las investigaciones correspondientes y haciendo las denuncias de ley para la protección y acompañamiento del trabajador(es) y salvaguardando la reputación empresarial, abanderando la lucha contra este tipo de conductas. Las acciones que de ello se derive tendrán el rigor de la debida diligencia, sin primar quien sea la víctima o el ofensor, ni cual sea su rango jerárquico.

Se proporcionarán e impulsarán todas las medidas encaminadas a la prevención del acoso laboral y sexual, así como de las conductas de violencia y discriminación contra las mujeres y las personas con identidades y/o orientaciones sexuales diversas, en el marco de la mejora continua y con el fin de promover un excelente ambiente de convivencia laboral, fomentar relaciones sociales positivas entre los colaboradores y proveedores y respaldar la dignidad e integridad de las personas en el trabajo. Cualquier persona involucrada en un comportamiento contra la presente política será sujeta a investigación de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, procedimientos internos y sus respectivas medidas disciplinarias.

Esta política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que se considere pertinente. De igual manera, estará disponible a todas las partes interesadas en la página web corporativa www.gessig.com.

Aprueba Comité de Gerencia:



Carlos Parra Sierra
Gerente General



Catalina Sepúlveda M.
Gerente Técnica



Mónica Fernández T.
Gerente de procesos
competitivos y de soporte

Bogotá, 1 de agosto de 2024

¹ **Acoso sexual:** Se entenderá por acoso sexual todo acto de persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, que se manifieste por relaciones de poder de orden vertical u horizontal, mediadas por la edad, el sexo, el género, orientación e identidad sexual, la posición laboral, social, o económica, que se dé una o varias veces en contra de otra persona en el contexto laboral.